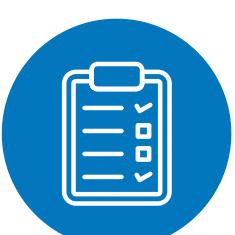


PROGRAMA DE AYUDA DE EMERGENCIA PARA EL ALQUILER POR COVID-19



LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD INCLUYEN

Una vivienda de alquiler que cumpla lo siguiente:

- Al menos una persona en el grupo familiar califica para el desempleo o tiene ingresos reducidos, costos significativos o dificultades económicas debido al COVID - 19.
- Riesgo de falta de vivienda o inestabilidad de la vivienda.
- Ingreso del grupo familiar igual o menor a 80 del ingreso promedio del área (AMI). Haga clic aquí [para ver un desglose de ingresos](#).
- Debe ser inquilino / propietario en el condado de Broward.



PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes pueden ser presentadas por un inquilino elegible o por un propietario en nombre de un inquilino elegible.



ASISTENCIA DISPONIBLE

Los grupos familiares elegibles pueden recibir hasta 12 meses de atrasos en los costos de alquiler y de servicios públicos o electricidad (además de la ayuda para el alquiler o por separado), más 3 meses adicionales si es necesario para garantizar la estabilidad de la vivienda y si hay fondos del programa disponibles.



PAGO

Los fondos de ayuda para el alquiler se pagarán directamente al propietario / compañía de gestión de la propiedad o a la compañía de servicios públicos en nombre del inquilino.

CONSULTE EL ENLACE DE ABAJO PARA VER DIRETRICES ADICIONALES Y PARA APLICAR:

WWW.BROWARD.ORG/RENTASSISTANCE

O LLAME AL 888-692-7203